OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

1525

DECRETO 38/2014, de 18 de marzo, por el que se divide el Instituto de Educación Secundaria Txurdinaga-Artabe y se crean dos nuevos centros públicos como consecuencia de esa división.

De acuerdo con el artículo 16 del Estatuto de Autonomía, es competencia de la Comunidad Autónoma del País Vasco la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio del artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que lo desarrollen, de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30 de la misma y de la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía.

De conformidad con el Estatuto de Autonomía, corresponde a la Comunidad Autónoma del País Vasco la creación, transformación, ampliación, fusión, clasificación y supresión de centros docentes públicos de enseñanza no universitaria.

Por otra parte, el artículo 5 de la Ley 1/1993, de 19 de febrero, de la Escuela Pública Vasca establece que corresponde a los poderes públicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco la programación general de la enseñanza, la creación, modificación y supresión de los centros que configuran la Escuela Pública Vasca, en el marco de una planificación democrática y participativa que asegure la prestación de una enseñanza de calidad.

El IES Txurdinaga-Artabe BHI imparte enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Ciclos Formativos de Formación Profesional. Estas enseñanzas se imparten en edificios diferenciados, cuentan con un profesorado específico y atienden a un alumnado de características propias. Por estos motivos resulta conveniente dividir este centro en dos centros diferentes: un Instituto de Educación Secundaria y un Instituto Específico de Formación Profesional Superior.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 18 de marzo de 2014,

DISPONGO:

Artículo 1.– Se divide el IES Txurdinaga-Artabe BHI, (código: 48012191; código CAPV: 015110), y como resultado de la división se suprime el IES Txurdinaga-Artabe BHI y se crean los siguientes centros:

– IEFPS Txurdinaga GBLHI (código: 48018762; código CAPV: 015763), ubicado en la calle Artalandio, número 1, de Bilbao.

– IES Artabe BHI (código: 48018774; código CAPV: 015764), ubicado en la calle Artalandio, número 3, de Bilbao.

Artículo 2.1.– Las enseñanzas de Formación Profesional del IES Txurdinaga-Artabe BHI se impartirán en el IEFPS Txurdinaga GBLHI.

2.– Las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria del IES Txurdinaga-Artabe BHI se impartirán en el IES Artabe BHI.

Artículo 3.1.– Las profesoras y profesores adscritos a los puestos de trabajo del centro suprimido se redistribuirán en los puestos de trabajo del IEFPS Txurdinaga GBLHI y del IES Artabe BHI, aplicándose a los que tuvieran destino definitivo los criterios fijados en el Decreto 86/2002, de 16 de abril, modificado por los Decretos 198/2006, de 10 de octubre y 148/2008, de 29 de julio.

2.– El personal de la Administración General adscrito a los puestos de trabajo del centro suprimido se redistribuirá en los puestos de trabajo del IEFPS Txurdinaga GBLHI y del IES Artabe BHI.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos a partir del día 1 de julio de 2014.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 18 de marzo de 2014.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.